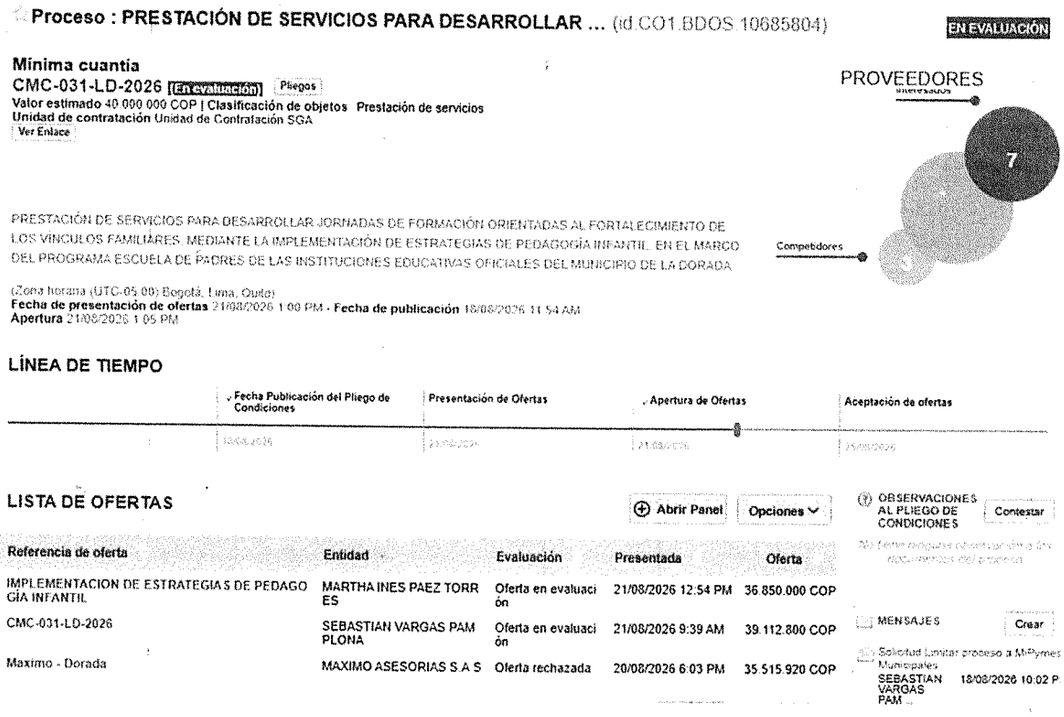
La Dorada Caldas, 27 de Agosto de 2026

SEGUNDA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO, ECONOMICO Y DE EXPERIENCIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA N° CMC-031-LD-2026 CUYO OBJETO ES:

PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. CMC-031-LD-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FORMACIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS FAMILIARES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PEDAGOGÍA INFANTIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA DE PADRES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS."

Nos reunimos nuevamente los designados para llevar a cabo la revisión de la capacidad jurídica, técnica, económica y de experiencia y requisitos de contenido económico de la propuesta presentada dentro del presente proceso de selección, haciendo claridad, que cada uno responderemos de acuerdo al cargo que ostentamos, así: en Orden Jurídico **NILTON ERIC CUELLAR OTAVO**– Profesional Contratista de la Secretaria General y Administrativa y en orden técnico y de experiencia **HUGO ALFREDO RIOS PEÑALOZA** – Director Administrativo de la División de Educación y en el orden económico **ALEJANDRA MARÍA DUQUE VELASCO** – Profesional Contratista de Secretaria General y Administrativa.

Dentro del proceso de selección contractual, fueron allegadas tres (03) propuesta, así:


Proceso : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ... (Id CO1.BDOS.10685804)

EN EVALUACIÓN

Mínima cuantia

CMC-031-LD-2026 [En evaluación] Pliegos

Valor estimado 40.000.000 COP | Clasificación de objetos Prestación de servicios

Unidad de contratación Unidad de Contratación SGA

Ver Enlace

PROVEEDORES

Interesados

7

Competidores

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FORMACIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS FAMILIARES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PEDAGOGÍA INFANTIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA DE PADRES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 21/08/2026 1:00 PM - **Fecha de publicación** 18/08/2026 11:54 AM

Apertura 21/08/2026 1:05 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	Apertura de Ofertas	Aceptación de ofertas
18/08/2026	21/08/2026	21/08/2026	25/08/2026

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PEDAGOGÍA INFANTIL	MARTHA INES PAEZ TORRES	Oferta en evaluación	21/08/2026 12:54 PM	36.850.000 COP
CMC-031-LD-2026	SEBASTIAN VARGAS PAMPLONA	Oferta en evaluación	21/08/2026 9:39 AM	39.112.800 COP
Maximo - Dorada	MAXIMO ASESORIAS S.A.S	Oferta rechazada	20/08/2026 6:03 PM	35.515.920 COP

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene preguntas observar que a los documentos del proceso.

MENSAJES Crear

Solicitud Limitar proceso a MiPymes Municipales

SEBASTIAN VARGAS PAM 18/08/2026 10:02 P.

Que el proceso de selección **CMC-031-LD-2026**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FORMACIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS FAMILIARES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PEDAGOGÍA INFANTIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA DE PADRES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS**, fue

limitado a MiPymes del municipio, de conformidad con el cronograma establecido en la presente convocatoria. En cumplimiento de dicho cronograma, el aviso de limitación a MiPymes fue publicado el día **20 de agosto de 2026**, a las **12:00 m.**

Con ocasión de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se procede a evaluar las ofertas de menor valor presentado, de acuerdo con el orden de elegibilidad correspondiente a:

Valor de las ofertas

POSICIÓN	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONOMICA	VALOR CDP
1	MAXIMO ASESORIAS S.A.S.	$35.515.920,00	**$40.000.000,00**
2	MARTHA INES PAEZ TORRES	$36.850.000,00	
3	SEBASTIAN VARGAS PAMPLONA	$39.112.800,00	

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO:

Nota 1: El valor estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) Los valores consignados en la propuesta económica deben incluir todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista. Y no pueden sobrepasar los valores techo por ítem establecidos en el análisis del sector.

Nota 2: Las ofertas económicas se evaluarán teniendo como base el **VALOR TOTAL** establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 39.549.900,00) INCLUIDO IVA.**

Que, una vez revisadas las propuestas presentadas, se evidencia que un (1) oferente no cumple con la condición de limitación de la convocatoria a MiPymes del municipio de La Dorada, Caldas, establecida en la invitación pública, por cuanto no acredita su domicilio principal en dicho municipio. En consecuencia, sus ofertas incurren en la causal de rechazo prevista en el proceso de selección.

El proponente que no cumple con este requisito es, **MAXIMO ASESORIAS S.A.S.**, cuyo domicilio principal se encuentra en Manizales, Caldas, razón por la cual no cumple con la limitación territorial establecida para el presente proceso con la limitación a MiPymes del municipio de La Dorada, Caldas.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la invitación pública y en las disposiciones que regulan la contratación estatal, en especial el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes aplicables, la entidad procede a rechazar las ofertas anteriormente relacionadas y a continuar con la evaluación de la única propuesta habilitada dentro del presente proceso de selección, conforme al orden establecido en el informe de evaluación.

II. VERIFICACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES

Atendiendo lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía Nro. 031 de 2026, en el numeral 3º "Requisitos Mínimos Habilitantes", se procede con la verificación de los requisitos habilitantes

La Entidad procedió a evaluar las dos ofertas hábiles presentadas por los proponentes **MARTHA INES PAEZ TORRES** y **SEBASTIÁN VARGAS PAMPLONA**, quienes acreditan tener su domicilio principal dentro del municipio de La Dorada, Caldas, cumpliendo así con la limitación del proceso a MiPymes municipales. Asimismo, acredita como establecimiento de comercio PROYECTIS M & M y SOLUCIONES INTEGRALES VALEN.

Que, el 24 de agosto de 2026, se publicó mediante Adenda la modificación del cronograma del presente proceso de selección, en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 128 del 24 de agosto de 2026, mediante el cual se declaró día cívico en el municipio de La Dorada, Caldas. En consecuencia, se reprogramó para el día hábil siguiente el término establecido para la presentación de observaciones al informe de evaluación, de conformidad con las disposiciones contenidas en el referido acto administrativo.

En consecuencia, la Entidad procede a realizar su evaluación, conforme a los requisitos establecidos en la invitación pública y en aplicación de las reglas de subsanabilidad previstas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes, se requirió a los proponentes para que subsanaran los requisitos habilitantes señalados en el informe de evaluación, conforme a lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CMC-031-LD-2026. Para tal efecto, se concedio un (1) día hábil, hasta el miércoles 26 de agosto de 2026 a las 2:00 p. m., conforme a la modificación del cronograma efectuada en atención al Decreto No. 128 del 24 de agosto de 2026, mediante el cual se declaró día cívico en el municipio de La Dorada, Caldas, so pena de rechazo de las propuestas.

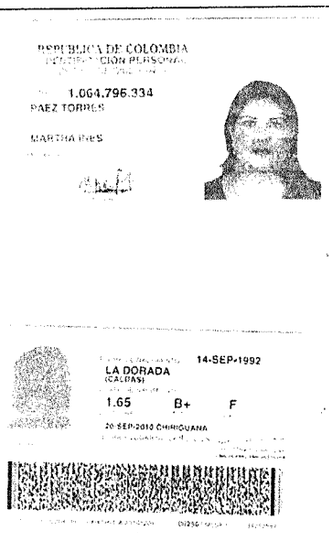
Que, dentro del término establecido para la presentación de observaciones en la presente convocatoria, se allegó una observación al informe de evaluación por parte del oferente SEBASTIÁN VARGAS PAMPLONA, quien solicita aclaración respecto de la experiencia acreditada por la señora MARTHA INÉS PÁEZ TORRES, correspondiente a la prestación de servicios de "alquiler, montaje, desmontaje, producción técnica y personal logístico para la realización de una feria gastronómica, artesanal y/o musical", orientada a la promoción cultural y patrimonial del municipio de San Agustín.

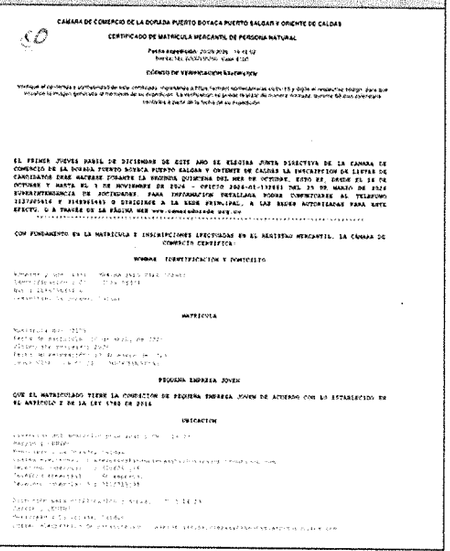
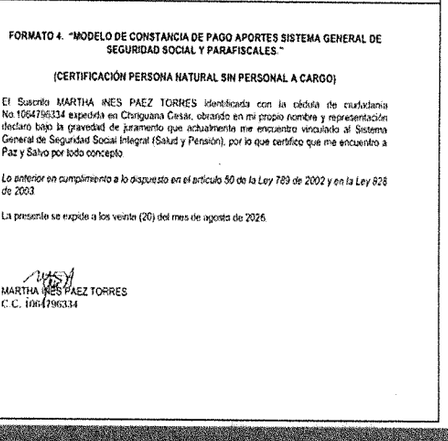
El observante manifiesta que la experiencia acreditada no guarda relación con el objeto del presente proceso de selección, cuyo objeto corresponde a la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FORMACIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS FAMILIARES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PEDAGOGÍA INFANTIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA DE PADRES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS**".

En atención a lo anterior, el Comité Evaluador dio respuesta a la observación presentada a través del formulario de preguntas y respuestas, señalando que se verificarían las experiencias acreditadas por los demás oferentes bajo los mismos parámetros establecidos en la Invitación Pública, procediendo en los siguientes términos:

1. Nombre del Oferente:	**MARTHA INES PAEZ TORRES.**
Nombre Del Establecimiento:	**PROYECTOS M&M.**
Nit:	**1064796364-4**
Representante Legal:	**MARTHA INES PAEZ TORRES.**
C.C.	**1064796334 de La Dorada, Caldas.**
Valor de la Propuesta:	**TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL**

PESOS M/CTE ($36.850.000,00) INCLUIDO IVA.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO			
ASPECTO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Carta de presentación de la propuesta	X		**FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** Señores: MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS. Carrera 3 No. 14 – 76 La Dorada - Caldas REF. CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No CMC-031-LD-2026 Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente contratación de mínima cuantía, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FORMACIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS VINCULOS FAMILIARES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PEDAGOGIA INFANTIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA DE PADRES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS. En mi calidad de Proponente declaro que: • Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta. • La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas sustancialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato a que hubiere lugar. • En el evento en que me sea adjudicada la presente Convocatoria Pública, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato respectivo dentro de los términos y condiciones establecidos en la presente invitación pública y en la Ley. • Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con el Artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 Num. 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales mencionados en el artículo 4 numeral 1 de la misma norma y, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento. • Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios. • Conozco la invitación pública para la presente Contratación de Mínima Cuantía N° CMC-031-LD-2026 los he estudiado cuidadosamente incluidas sus Adendas si las hubiere y entendidas como las modificaciones a los mismos, y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos. • Me comprometo a actuar de buena fe durante todo el proceso de selección objetiva. • Así mismo, declaro que la información que sigue a continuación, se suministra para los fines de notificar los actos que El Municipio de La Dorada Caldas considere necesarios.
Fotocopia del documento de identificación del proponente	X		 REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL 1.064.796.334 PAEZ TORRES MARTHA INES 14-SEP-1992 LA DORADA (CALDAS) 1.65 B+ F 20-SEP-2010 CHIRIGUANA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO			
ASPECTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos	X		
Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	X		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X		
Seguridad social y aportes parafiscales.	X		

CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-117811 DEL 29 DE MAYO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3227295614 Y 3143961643 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS HORAS HABILES DE ATENCION AL PUBLICO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRICULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CAMARA DE COMERCIO CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACION Y DOMICILIO

MATRICULA

PROGRAMA EMPRESA JOVEN

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016

UBICACION

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales, SIBOR, hoy jueves 20 de agosto de 2026 a las 19:42:35, el número de identificación relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064796334
Código de Verificación	106479633426002019423S

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301525746

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN expide que una vez consultado el Sistema de Información de Registros de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), NO SE REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La verificación de antecedentes disciplinarios es un requisito para ejercer funciones públicas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 190 de 1995. El artículo 38 de la Ley 734 de 2002 establece que la vinculación a cargos públicos se entenderá en posesión bajo la gravedad de juramento, en la que se entenderá prestado el juramento de no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad previstas en la Constitución Política y en la ley.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que se emite con base en la información suministrada por las personas jurídicas, naturales o entidades a que se refiere el artículo 48 de la Ley 1952 de 2019, en los términos y bajo las condiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 1238 de 2008 y el artículo 4 de la Ley 1266 de 2008. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley para ejercer o demás disposiciones vigentes. El titular tiene el derecho de corregir la información que no se encuentre actualizada o sea inexacta. Para mayor información consulte nuestra página web www.procuraduria.gov.co

Mario Enrique Castaño Gonzalez
Vicedirector de Responsabilidad Disciplinaria

FORMATO 4. "MODELO DE CONSTANCIA DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES."

(CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL SIN PERSONAL A CARGO)

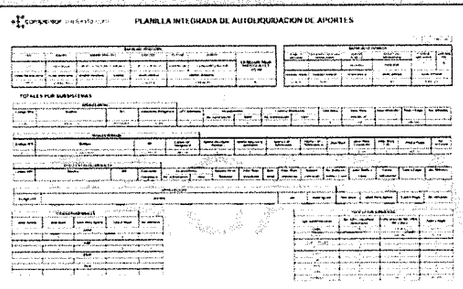
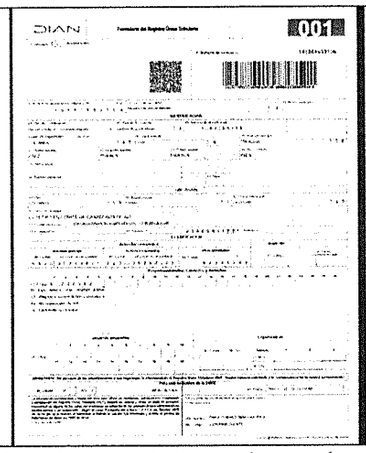
El Suscrito MARTHA INES PAEZ TORRES identificada con la cédula de ciudadanía No.1064796334 expedida en Chiriguana Cesar, obrando en mi propio nombre y representación declaro bajo la gravedad de juramento que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), por lo que certifico que me encuentro a Paz y Salvo por todo concepto.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003

La presente se expide a los veinte (20) del mes de agosto de 2026.

MARTHA INES PAEZ TORRES
C.C. 1064796334

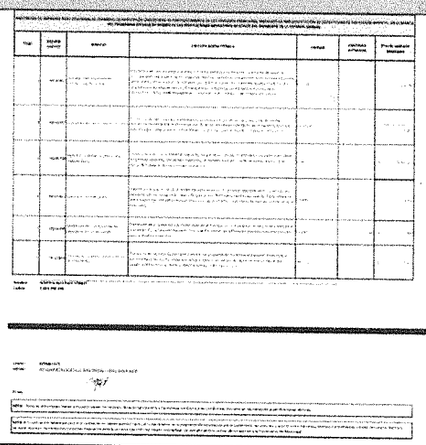
Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031, Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo Institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO			
ASPECTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
			 PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES
Copia del Registro Único Tributario.	X		 DIAN 001
Fotocopia libreta militar	X		No aplica, por tratarse de un género femenino
Certificado de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía	X		Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 20/08/2026 07:48:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1064796334** y nombre: **MARTHA INES PAEZ TORRES.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146098465** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando (https://www.policia.gov.co/ , menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas), con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es valida siempre y cuando el numero de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Certificado de Antecedentes Judiciales	X		POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 07:49:55 PM horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **1064796334** Apellidos y Nombres: **PAEZ TORRES MARTHA INES** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya declarado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es valida siempre y cuando el numero de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO			
ASPECTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Registro de Deudores Alimenticios Morosos – REDAM	X		TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE [illegible] NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS [illegible] Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC
Formato de autorización de consulta de Inhabilidades por delitos sexuales	X		Señores: **MUNICIPIO DE LA DORADA** La Dorada, Caldas Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad Estimado señor(a): El (la) suscrito(a) MARTHA INES PAEZ TORRES identificado con C.C No. 1064796334 expedida en CHIRIGUANA CESAR autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de La Dorada identificado con NIT. 890.801.130-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria. Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.ladorada-caldas.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento. Entiendo que como titular de los datos tengo derecho a conocer, actualizar, rectificar y, cuando proceda, revocar la autorización, así como presentar consultas, peticiones y reclamos ante la Superintendencia de Industria y Comercio o demás entidades competentes. Para ejercer estos derechos, podré hacerlo a través del correo administrativa@ladorada-caldas.gov.co. Firma Nombres y Apellidos MARTHA INES PAEZ TORRES C.C 1064796334 El oferente allega el Anexo No. 07 – Autorización para la Consulta de Inhabilidades. Se procede su consulta - HABIL CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: [illegible] identificado con C.C. 1064796334, PAEZ TORRES MARTHA INES NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa ALCALDIA DE LA DORADA con NIT 890801130-6 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección a cargo citado o de fines en cumplimiento de la Ley 1918 de 12/07/2018 "por medio de la cual se establecen el registro de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 10/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018" con observancia de las Leyes 1581 de 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente frente al tratamiento de datos. Imprimir

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO				
ASPECTO	CUMPLE		OBSERVACIONES	
	SI	NO		
Formato de declaración de conflicto de intereses	X		ALCALDÍA DE La Dorada **DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES** Fecha. AGOSTO 29 de 2026. Yo MARTHA INES PAEZ TORRES identificado (a) con la C.C 1084256334 de CHINCHINA CESAR manifiesto voluntariamente asumir de manera unilateral, la presente declaración de conflicto de intereses, de acuerdo con las siguientes **CONSIDERACIONES** Que es mi deseo apoyar la acción del estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, en los procesos de competencia de la Alcaldía Municipal de la Dorada, Caldas, y las demás acciones, funciones, y actividades enmarcadas bajo los principios de legalidad, buena fe, moralidad, ética, imparcialidad, responsabilidad y lealtad suscribiendo el presente documento y que cumpliré las siguientes cláusulas. El oferente subsana en debida forma. ALCALDÍA DE La Dorada de la Alcaldía Municipal de La Dorada, Caldas con los intereses personales del CONTRATISTA por diferentes motivos, por lo tanto ☑ Manifiesto que no tengo intereses financieros, comerciales, políticos o de otra índole, relacionados con las actividades a realizar en la alcaldía municipal de la Dorada Caldas. ☑ Manifiesto que no tengo intereses con compañías y/o operadores que tengan relaciones con la Alcaldía Municipal de la Dorada, Caldas, que puedan afectar mis actividades de acuerdo con los requisitos de la legislación ☑ Manifiesto que en la ejecución de mis funciones no intervienen interés particular y directo mío, o lo de mi cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil o socio o socios de hecho o de derecho. ☑ Me comprometo a informar a mi jefe directo, supervisor, o despacho del Secretario General, según corresponda, tan pronto sobrevenga un conflicto de intereses, donde yo este involucrado(a), mientras me encuentre vinculado contractualmente con la alcaldía municipal de la Dorada, Caldas. ☐ Me comprometo a declararme impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo, o lo tuviere mi cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil o socio o socios de hecho o de derecho Conforme con lo anterior, manifiesto que no puedo intervenir o actuar en los siguientes asuntos: TENER SUS FINANCIERAS COMPROMETIDAS POR NINGUNO DE OTRA MANERA EN LAS ONGS QUE ACTUALMENTE QUE REALIZARE NO TENGO INTERESES CON COMPAÑIAS U OPERADORES QUE TENGAN RELACION CON LA ALCALDIA EN LA EJECUCION DE LOS FUNCIONES EN LOS CUALES TENGA INTERES PARTICULAR O CUALQUIER PARIENTE FAMILIAR HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL O SOCIO O SOCIOS DE HECHO O DE DERECHO NO CUMPLIRIA CON MI DEBER DE DECLARARME IMPEDIDA PARA ACTUAR EN UN ASUNTO QUE TENGA QUE VER CON INTERES PARTICULAR CON ALGUN PARIENTE O FAMILIAR (Si se requieren más espacios, se puede diligenciar en hoja aparte)	
Formato de compromiso de confidencialidad	X		ALCALDÍA DE La Dorada **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** **CONSIDERACIONES:** De acuerdo con el literal h) del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 "Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma". El Título III de la Ley 1712 de 2014 establece normas acerca de las excepciones al acceso a la información, tales como información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas, el deber de contar con índice de información clasificada y reservada por parte de los sujetos obligados, y las condiciones para la divulgación parcial de la información, entre otras. El literal f) del artículo 73 del Título IV de la Ley 1712 de 2014 faculta al Ministerio Público para iniciar disciplinariamente sobre "(…) los casos de faltas o mala conducta derivada del derecho de acceso a la información". **EN CONSECUENCIA:** Yo MARTHA INES PAEZ TORRES identificado(a) con C.C No. 1084256334 expedida en la ciudad de CHINCHINA CESAR, en calidad **"EL CONTRATISTA"**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información que sea puesta a mi disposición por la Administración Municipal de la Dorada, Caldas, en el marco del contrato de prestación de servicios No. CPS-0212-2026 manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad, teniendo en presente lo siguiente: **PRIMERO.** *OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD:* El presente compromiso de confidencialidad tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **EL CONTRATISTA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información que produzca y administre el **Alcaldía Municipal de La Dorada, Caldas**, por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, comprar, sustituir, ofrecer, vender, intercambiar, copiar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por la **Alcaldía Municipal de La Dorada, Caldas**, aun después de finalizado el contrato. La violación de lo contenido en el presente compromiso por parte del **CONTRATISTA** corresponde a un incumplimiento del contrato referido anteriormente y la hará responsable de los daños y perjuicios directos que ocasione a la **Alcaldía Municipal de La Dorada, Caldas** derivado de su conducta dolosa o de su culpa grave, enmarcadas en la normativa vigente.	

DOCUMENTOS HABILITANTES TECNICO Y DE EXPERIENCIA			
ASPECTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento	X		Acepta las condiciones técnicas exigidas.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO			
ASPECTO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
			
Certificaciones de experiencia			Analizada la observación presentada y revisada la Invitación Pública, el Comité Evaluador acoge la observación, al verificar que la experiencia acreditada debe guardar relación con el objeto contractual. Si bien no se exige identidad entre el objeto acreditado y el objeto del presente proceso, sí debe existir una relación objetiva, verificable y suficiente con las actividades sustanciales a ejecutar. En consecuencia, se requiere a la oferente para que, dentro del término establecido en el cronograma, aclare o complemente la acreditación del requisito de experiencia, de conformidad con las condiciones previstas en la Invitación Pública.
Certificado Bancario	X		
DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO			
ASPECTO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Verificación Propuesta Económica.	X		El Proponente MARTHA INES PAEZ TORRES, aporta formato de oferta económica en archivo excel. Se evidencia que los valores de la oferta económica no superan el valor unitario establecido por la Entidad

FACTORES	
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	**SUBSANA - CUMPLE**
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	**SE REQUIERE**
DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO	**CUMPLE**
OBSERVACIONES	

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO			
ASPECTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	

EVALUACIÓN JURÍDICA: Una vez verificados los documentos allegados y subsanados por el oferente se evidencia que CUMPLE con los requisitos jurídicos para ser una propuesta habilitada; por ello se SE HABILITA JURIDICAMENTE para el proceso de la referencia y se requiere para allegue lo requerido en el presente informe de evaluación.

RESULTADO DOCUMENTOS JURÍDICOS: SUBSANA - CUMPLE

EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA: Una vez verificados los documentos allegados por la oferente y en atención a la observación presentada, el Comité Evaluador procedió a revisar la experiencia acreditada por la señora **MARTHA INÉS PÁEZ TORRES**. De acuerdo con la observación allegada, se evidencia que el objeto contractual certificado corresponde principalmente a servicios de alquiler, montaje, desmontaje, producción técnica y apoyo logístico para una feria gastronómica, artesanal y artística y/o musical, sin que se evidencie, de manera suficiente, relación con las actividades sustanciales previstas en el objeto del presente proceso, relacionadas con jornadas de formación, pedagogía infantil, fortalecimiento de vínculos familiares o Escuela de Padres. En consecuencia, **se requiere** a la oferente para que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, para que aclare lo correspondiente al requisito de experiencia, de conformidad con las reglas de subsanabilidad aplicables.

En relación con lo anterior, es preciso señalar que la experiencia constituye un **requisito habilitante**, cuya finalidad es permitir a la entidad verificar la idoneidad técnica de los proponentes para la ejecución del objeto contractual. Así lo ha señalado la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto **C-1109 de 2026**, al indicar que la experiencia como requisito habilitante tiene por objeto establecer unos requisitos mínimos de idoneidad técnica que permitan verificar la aptitud del proponente para participar en el proceso de selección y, eventualmente, ejecutar el contrato estatal.

De igual manera, los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia pueden ser objeto de subsanación en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, siempre que se trate de circunstancias existentes al momento del cierre del proceso y que la subsanación no implique modificar o mejorar la oferta. En este sentido, la subsanación recae sobre la acreditación o prueba del requisito, mas no permite incorporar una condición habilitante que no se encontraba cumplida al momento de la presentación de la oferta.

En este contexto, la experiencia exigida por la entidad **no** requiere necesariamente ser **idéntica** al objeto contractual, sino que debe guardar una relación suficiente con las actividades que serán desarrolladas. Por ello, la valoración debe efectuarse atendiendo al contenido, alcance y actividades efectivamente acreditadas en los contratos aportados.

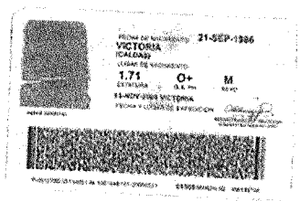
RESULTADO DOCUMENTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA: REQUERIDA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Una vez verificados los documentos allegados por el oferente se evidencia que CUMPLE con la totalidad de requisitos financieros habilitantes; por ello se HABILITA ECONOMICAMENTE al proceso de la referencia.

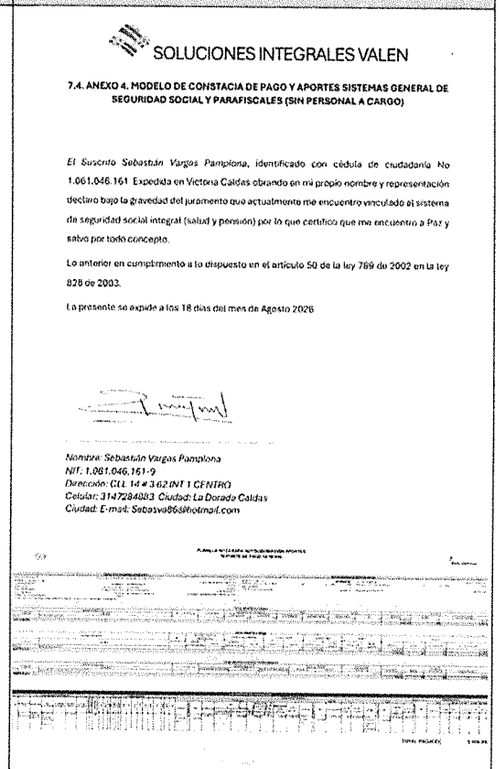
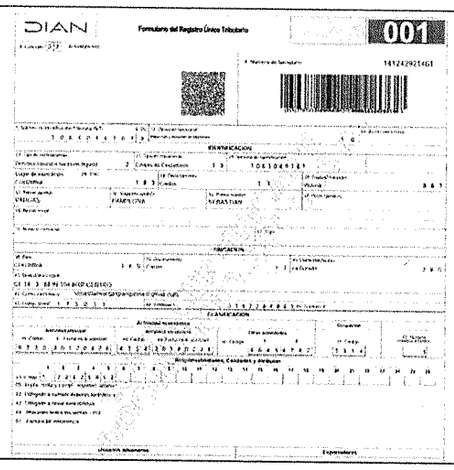
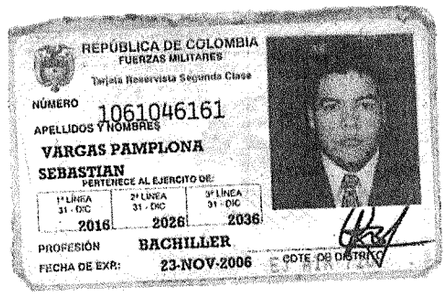
RESULTADO DOCUMENTOS ECONOMICOS: CUMPLE

Con ocasión de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se procede a evaluar la siguiente oferta de menor valor presentada, de acuerdo con el orden de elegibilidad correspondiente a:

2. Nombre del Oferente: **SEBASTIAN VARGAS PAMPLONA.**
Nombre Del Establecimiento: **SOLUCIONES INTEGRALES VALEN.**
Nit: **1061046161-9**
Representante Legal: **SEBASTIAN VARGAS PAMPLONA**
C.C. **1061046161 de Victoria, Caldas.**
Valor de la Propuesta: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($39.112.800,00) INCLUIDO IVA.**

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO			
ASPECTO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Carta de presentación de la propuesta	X		SOLUCIONES INTEGRALES VALEN Señores: MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS Carrera 3 No. 14 - 76 La Dorada – Caldas REF: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No **CMC-031-LD-2026** Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente contratación de mínima cuantía, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FORMACIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS FAMILIARES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PEDAGOGIA INFANTIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA DE PADRES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS. ". En mi calidad de Proponente declaro que: • Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta. • La información suministrada es veraz y no fije condiciones económicas artificiosas bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato a que hubiere lugar. • En el evento en que me sea adjudicada la presente Convocatoria Pública, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato respectivo, dentro de los términos y condiciones establecidos en la presente invitación pública y en la Ley. • Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con el Artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 Num. 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 3 numeral 1 de la misma norma y, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento. • Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios. • Conozco la invitación pública para la presente Contratación de Mínima Cuantía N° **CMC-031-LD-2026** y/os he estudiado cuidadosamente inclusive sus Adendas si las hubiere y entendidas como las modificaciones a los mismos, y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos. • He cumplido a cabal satisfacción todo el proceso de selección objetivo. • Así mismo, declaro que la información que sigue a continuación, es suministrada para los fines de acreditar los apoyos que El Municipio de La Dorada Caldas considere Necesarios.
Fotocopia del documento de identificación del proponente	X		 

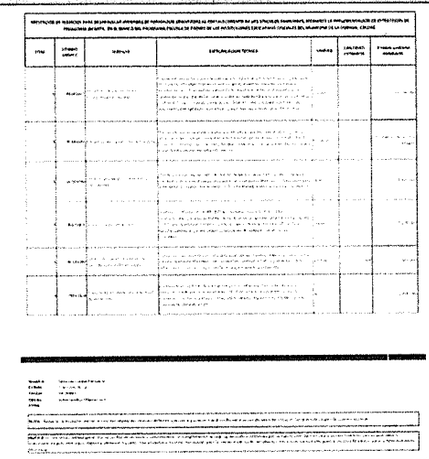
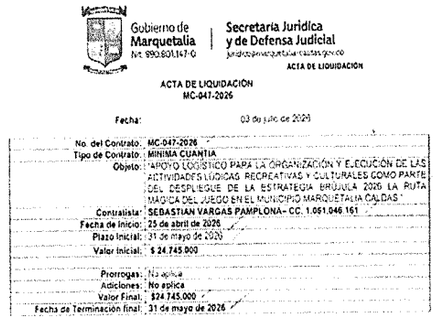
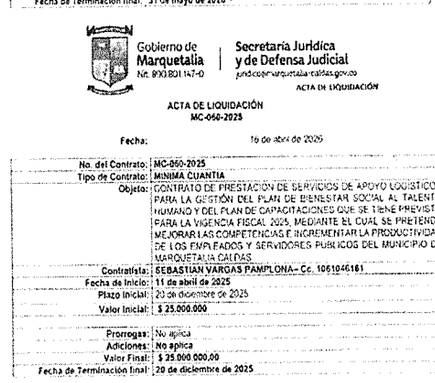
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO				
ASPECTO	CUMPLE		OBSERVACIONES	
	SI	NO		
Certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos	X		CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. ESTO ES DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024 - OFICIO 2024-01-1[illegible] DEL 25 DE MARZO DE 2024 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES PARA INFORMACION DETALLADA FAVOR COMUNICARSE AL TELEFONO 3137251616 Y 3166991665 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL A LAS SIGUIN AUTORIDADES PARA ESTE EFECTO, O A TRAVES DE LA PAGINA WEB www.camaradorada.org.co CON FUNDAMENTO EN LA MATRICULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CAMARA DE COMERCIO CERTIFICA NOMBRE, IDENTIFICACION Y DOMICILIO MATRICULA UBICACION	
Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	X		CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR hoy lunes 03 de agosto de 2026, a las 22:22:30, el número de identificación, relacionado a continuación NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento: Cedula de Ciudadania No. Identificacion: 1061046161 Codigo de Verificacion: 10610461612608032222330 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 300616410 Bogotá D.C. 03 de agosto del 2026 LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la(el) señor(a) MERASTAIN VARGAS PAMELA con cédula de ciudadanía número 1061046161, NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. ADVERTENCIA: La consulta en el sistema de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones y rehabilitaciones que se encuentren registradas. Cuando se trate de homónimos o personas con los mismos nombres y apellidos, se recomienda validar con el número de identificación. Si no coinciden, se deberá acudir a las aclaraciones que figuren en el respaldo. Artículo 24 de la Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las sanciones y inhabilidades ejecutoriadas por faltas graves o leves dolosas o culposas, impuestas a los servidores públicos y a los particulares que cumplen funciones públicas o que manejan dineros públicos, en virtud de una relación de carácter laboral o contractual, vigentes y ejecutoriadas, que se encuentran en el sistema de información de la Procuraduría General de la Nación. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El suscrito no responde por errores, omisiones o inexactitudes suministradas por terceros con ocasión del registro de las anotaciones relacionadas en el presente certificado. En caso de no encontrar una vinculación de carácter disciplinario activa, no es responsabilidad de la entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pagina-de-inicio.aspx#/antecedentes.aspx María Enrique Cerón González Jefe Dirección de Antecedentes y Control de Inhabilidades (E)	

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO			
ASPECTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Seguridad social y aportes parafiscales.	X		 SOLUCIONES INTEGRALES VALEN 7.4. ANEXO 4. MODELO DE CONSTACIA DE PAGO Y APORTES SISTEMAS GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (SIN PERSONAL A CARGO) El Suscrito Sebastián Vargas Pamplona, identificado con cédula de ciudadanía No 1.061.046.161 Expedida en Victoria Caldas obrando en mi propio nombre y representación declaro bajo la gravedad del juramento que actualmente me encuentro vinculado al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) por lo que certifico que me encuentro a Paz y salvo por todo concepto. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 en la ley 828 de 2003. La presente se expide a los 18 días del mes de Agosto 2026 Nombre: Sebastián Vargas Pamplona Nit: 1.061.046.161-9 Dirección: CLL 14 # 3 62 INT 1 CENTRO Celular: 3147284883 Ciudad: La Dorada Caldas Ciudad: E-mail: Sebasva86@hotmail.com
Copia del Registro Único Tributario.	X		 DIAN Formulario del Registro Único Tributario 001
Fotocopia libreta militar	X		 REPÚBLICA DE COLOMBIA FUERZAS MILITARES Tarjeta Reservista Segunda Clase NÚMERO 1061046161 APELLIDOS Y NOMBRES VARGAS PAMPLONA SEBASTIAN PERTENECE AL EJERCITO DE: 1ª LÍNEA 31 - DIC 2016 2ª LÍNEA 31 - DIC 2026 3ª LÍNEA 31 - DIC 2036 PROFESIÓN BACHILLER FECHA DE EXP: 23-NOV-2006 CDTE. DE DISTRITO

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO			
ASPECTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Certificado de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía	X		Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 01/08/2026 10:14:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº **1061046161** **SEBASTIAN VARGAS PAMPLONA**. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" Registro interno de validación No. **145147588** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co , Portal ciudadano/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado
Certificado de Antecedentes Judiciales	X		**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 10:36:15 PM horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía Nº **1061046161** Apellidos y Nombres **VARGAS PAMPLONA SEBASTIAN** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o adelante una **notificación en la Policía Nacional** más cercana.
Registro de Deudores Alimenticios Morosos – REDAM	X		TIC MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE [redacted] NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS [redacted] [redacted] [redacted] Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC
Formato de autorización de consulta de Inhabilidades por delitos sexuales	X		ALCALDÍA DE La Dorada Señores: MUNICIPIO DE LA DORADA La Dorada, Caldas Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad Estimado señor(a): El (la) suscritor(a) Sebastián Vargas Pamplona identificado con C.C. No. 1.061.046.161 expedida en Victoria Caldas autorizo(amos) expresa e inequívocamente y voluntariamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de La Dorada identificado con NIT 890.801.320-6 a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años que administra el Ministerio de Defensa Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria. Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.ladorada-caldas.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento. Entiendo que como titular de los datos tengo derecho a conocer, actualizar, rectificar y, cuando proceda, revocar la autorización así como presentar consultas, peticiones y reclamos ante la Superintendencia de Industria y Comercio o demás entidades competentes. Para ejercer estos derechos, puedo hacerlo a través del correo administrativa@ladorada-caldas.gov.co. Nombre: Sebastián Vargas Pamplona NIT: 1.061.046.161-9 Soluciones Integrales Valen Dirección: CLE 14 # 3-62 INT 1 CENTRO Celular: 3147204803 Ciudad: La Dorada Caldas Ciudad: E mail: sebavarpa9021@gmail.com El oferente allega el Anexo No. 07 – Autorización para la Consulta de Inhabilidades.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO			
ASPECTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
			Se procede su consulta - HABIL CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que mediante 224748 horas del 05/08/2020 el ciudadano identificado con cédula de extranjería No. 1061046161, NO REGISTRA INHABILIDAD la presente consulta se tendrá en consideración con la entidad o empresa MUNICIPIO DE LA DORADA con NIT 8908011304-6 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 17/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 19/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018" con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente para el tratamiento de datos.
Formato de declaración de conflicto de intereses	X		ALCALDÍA DE La Dorada DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Fecha: 24 Agosto de 2020. Yo Sebastian Vargas Pamplona identificado (a) con la C.C 1061.046.106 de Victoria manifiesto voluntariamente asumir de manera unilateral, la presente declaración de conflicto de intereses, de acuerdo con las siguientes CONSIDERACIONES Que es mi deseo apoyar la acción del estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, en los procesos de competencia de la Alcaldía Municipal de la Dorada, Caldas, y las demás acciones, funciones, y actividades enmarcadas bajo los principios de legalidad, buena fe, moralidad, ética, imparcialidad, responsabilidad y lealtad, suscribiendo el presente documento y que cumpliré las siguientes cláusulas: El oferente subsana en debida forma. ALCALDÍA DE La Dorada de la Alcaldía Municipal de La Dorada, Caldas con los intereses personales del CONTRATISTA, por diferentes motivos, por lo tanto: ☒ Manifiesto que no tengo intereses financieros, comerciales, políticos o de otra índole, relacionados con las actividades a realizar en la alcaldía municipal de la Dorada, Caldas. ☐ Manifiesto que no tengo intereses con compañías y/o operadores que tengan relaciones con la Alcaldía Municipal de la Dorada, Caldas, que pueden afectar mis actividades, de acuerdo con los requisitos de la legislación. ☐ Manifiesto que en la ejecución de mis funciones no interviene interés particular y directo mío, o lo de mi cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o socio o socios de hecho o de derecho. ☐ Me comprometo a informar a mi jefe directo, supervisor, o despacho del Secretaria General, según corresponda, tan pronto sobrevenga un conflicto de intereses donde yo esté involucrado(a), mientras me encuentre vinculado contractualmente con la alcaldía municipal de la Dorada, Caldas. ☐ Me comprometo a declararme impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo, o lo tuviere mi cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o socio o socios de hecho o de derecho.
Formato de compromiso de confidencialidad	X		ALCALDÍA DE La Dorada COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONSIDERACIONES: De acuerdo con el literal h) del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012: "Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando esto corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma". El Título III de la Ley 1712 de 2014 establece normas acerca de las excepciones al acceso a la información, tales como información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas, el deber de contar con índice de información clasificada y reservada por parte de los sujetos obligados y las condiciones para la divulgación parcial de la información, entre otras. El literal f) del artículo 33 del Título IV de la Ley 1712 de 2014 faculta al Ministerio Público para ejercer disciplinariamente sobre "(...)los casos de faltas o mala conducta derivada del desacato a acceso a la información" EN CONSECUENCIA: Yo, Sebastián Vargas Pamplona, de nacionalidad Colombiano identificado(a) con C.C No. 1.061.046.161 expedida en la ciudad de Victoria, en adelante "EL CONTRATISTA", suscribo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE LA INFORMACIÓN, en relación con la información que me suministre o mi contratista por la Administración Municipal de la Dorada, Caldas, en el marco del contrato de prestación de servicios No. CMC-031-LD-2020, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad; acuerdo de prestación lo siguiente: PRIMERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir EL CONTRATISTA, respecto del acceso, consulta y uso de la información que produce y administra el Alcaldía Municipal de La Dorada, Caldas; por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, falsear, circular, comprar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, copiar, interceptar, modificar, reciclarlas, almacenar, o replicar la información dada a conocer por la Alcaldía Municipal de La Dorada, Caldas, aun después de finalizado el contrato. La violación de lo pactado en el presente compromiso por parte del CONTRATISTA corresponde a un incumplimiento del contrato referido anteriormente y lo hará responsable de los daños y perjuicios directos que ocasione a la Alcaldía Municipal de La Dorada, Caldas, derivado de su conducta dolosa o de su culpa grave, enmarcados en la normativa vigente.

DOCUMENTOS HABILITANTES TECNICO Y DE EXPERIENCIA			
ASPECTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Especificaciones técnicas de obligatorio	X		Acepta las condiciones técnicas exigidas.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO			
ASPECTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
cumplimiento			
Certificaciones de experiencia	X		  El proponente acredita la experiencia requerida mediante la presentación de dos (2) certificaciones y las respectivas actas de liquidación de los contratos, cuyos valores sumados superan el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. No obstante, frente a la observación planteada por el oferente, el Comité Evaluador manifiesta que, una vez revisada integralmente la documentación aportada por el señor **SEBASTIÁN VARGAS PAMPLONA**, se verificó que la experiencia

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO			
ASPECTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
			acreditada mediante el Contrato de Mínima Cuantía No. **MC-047-2026**, cuyo objeto consiste en el "APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES COMO PARTE DEL DESPLIEGUE DE LA ESTRATEGIA BRÚJULA 2026 LA RUTA MÁGICA DEL JUEGO EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS", corresponde a actividades dirigidas a población infantil y adolescente. Así mismo, se evidenció que las actividades ejecutadas contemplaron jornadas desarrolladas en instituciones educativas, orientadas a promover espacios de integración, participación, bienestar y sano esparcimiento. En consecuencia, el Comité Evaluador determina que la experiencia acreditada mediante el contrato referido cumple con las condiciones y requisitos de experiencia exigidos en el presente proceso de selección. Y respecto de la segunda experiencia aportada por el observante, cuyo objeto corresponde al ***"Contrato de prestación de servicios de apoyo logísticos para la gestión del Plan de Bienestar Social al Talento Humano y del Plan de Capacitaciones que se tiene previsto para la vigencia fiscal 2025, mediante el cual se pretende mejorar las competencias e incrementar la productividad de los empleados y servidores públicos del municipio de Marquetalia, Caldas"***, se le advirtió a través de formulario de preguntas y respuesta que esta será analizada integralmente, atendiendo a las actividades efectivamente ejecutadas y al alcance acreditado, por lo cual el comité evaluador establece lo siguiente en la observación de evaluación de contenido técnico y de experiencia.
Certificado Bancario	X		
DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO			
ASPECTO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO			
ASPECTO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
	SI	**NO**	
Verificación Propuesta Económica.	X		El Proponente SEBASTIAN VARGAS PAMPLONA, aporta formato de oferta económica en archivo excel. Se evidencia que los valores de la oferta económica no superan el valor unitario establecido por la Entidad

FACTORES	
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	**SUBSANA - CUMPLE**
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	**CUMPLE**
DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO	**CUMPLE**

OBSERVACIONES

EVALUACIÓN JURÍDICA: Una vez verificados los documentos allegados y subsanados por el oferente se evidencia que CUMPLE con los requisitos jurídicos para ser una propuesta habilitada; por ello se SE HABILITA JURIDICAMENTE para el proceso de la referencia y se requiere para allegue lo requerido en el presente informe de evaluación.

RESULTADO DOCUMENTOS JURÍDICOS: SUBSANA - CUMPLE

EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA: Una vez verificados los documentos allegados por el oferente y en atención a la observación presentada, el Comité Evaluador procedió a revisar la experiencia acreditada por el oferente. De acuerdo con la observación allegada, se evidencia que el objeto contractual correspondiente al Contrato de Mínima Cuantía No. MC-047-2026, cuyo objeto consiste en el "*APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES COMO PARTE DEL DESPLIEGUE DE LA ESTRATEGIA BRÚJULA 2026 LA RUTA MÁGICA DEL JUEGO EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS*", **cumple** con las condiciones y requisitos de experiencia exigidos en el presente proceso de selección evidenciándose que las actividades allí ejecutadas contemplaron jornadas desarrolladas en instituciones educativas, orientadas a promover espacios de integración, participación, bienestar y sano esparcimiento.

No obstante, frente a la experiencia aportada mediante el "*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL AL TALENTO HUMANO Y DEL PLAN DE CAPACITACIONES (...) PARA MEJORAR LAS COMPETENCIAS E INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS*", el Comité Evaluador procedió a realizar un análisis integral de la documentación aportada y de la información disponible en la plataforma SECOP I, teniendo en cuenta el objeto contractual, las obligaciones ejecutadas y las actividades efectivamente acreditadas.

Del análisis realizado se verificó que la experiencia acreditada contempla actividades relacionadas con formación, capacitación y fortalecimiento de competencias, aspectos que guardan relación material y funcional con las actividades previstas en el objeto del presente proceso de selección.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO			
ASPECTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	

De la revisión efectuada se evidencia que, si bien la experiencia acreditada no es idéntica al objeto del presente proceso, sí existe una relación material, funcional y sustancial con una de las actividades principales que se pretenden contratar, particularmente en lo relacionado con la planeación, organización y desarrollo de jornadas de formación y capacitación orientadas al fortalecimiento de competencias.

En efecto, el objeto del presente proceso corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FORMACIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS FAMILIARES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PEDAGOGÍA INFANTIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA DE PADRES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS"**. Al efectuar la comparación entre ambos objetos contractuales, se observa que, aunque difieren en cuanto a la población beneficiaria en el contrato acreditado, servidores públicos y funcionarios, y en el presente proceso, padres de familia y comunidad educativa, ambos contemplan como elemento común el desarrollo de procesos de **CAPACITACIÓN** y **FORMACIÓN** dirigidos al fortalecimiento de competencias y conocimientos mediante la ejecución de actividades previamente organizadas y orientadas a una población determinada.

En este sentido, la diferencia existente respecto de la población beneficiaria no resulta, por sí sola, suficiente para desconocer la experiencia acreditada, toda vez que el análisis de pertinencia debe efectuarse a partir de las actividades y obligaciones efectivamente ejecutadas y de su correspondencia sustancial con las actividades que constituyen el objeto a contratar.

Así mismo, de la certificación aportada se desprende que dentro de las obligaciones ejecutadas se desarrollaron actividades relacionadas con capacitación, formación y fortalecimiento de competencias, elementos que guardan correspondencia con las jornadas de formación que constituyen una actividad principal del objeto del presente proceso de selección.

Por consiguiente, el Comité Evaluador considera que EXISTE una relación material y funcional entre la experiencia acreditada y el objeto del presente proceso, sin que resulte necesario que ambos contratos presenten identidad absoluta en cuanto a población beneficiaria, contexto de ejecución o finalidad específica, siempre que las actividades efectivamente desarrolladas guarden correspondencia sustancial con las actividades requeridas en el objeto contractual.

Lo anterior se encuentra en concordancia con el principio de SELECCIÓN OBJETIVA, conforme al cual la escogencia debe atender criterios objetivos previamente establecidos en los documentos del proceso. De igual manera, las condiciones de experiencia, como requisitos habilitantes, deben guardar correspondencia con la naturaleza del contrato y ser adecuadas y proporcionales a su objeto y valor, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que la determinación de los requisitos habilitantes debe considerar, entre otros factores, el riesgo del proceso, el valor del contrato, el análisis del sector económico y el conocimiento de los potenciales oferentes, lo cual exige que la evaluación de la experiencia se realice de manera objetiva y conforme a las condiciones previamente definidas por la entidad en los documentos del proceso.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO			
ASPECTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
En consecuencia, una vez analizado integralmente el objeto contractual, las obligaciones acreditadas y las actividades efectivamente ejecutadas, el Comité Evaluador determina que la experiencia aportada sí guarda relación material y funcional con el objeto del presente proceso de selección, específicamente respecto del componente de **FORMACIÓN** y **CAPACITACIÓN** y desarrollo de actividades dirigidas al fortalecimiento de competencias. Por lo anterior, y de conformidad con los requisitos establecidos en los documentos del proceso, el Comité Evaluador considera que la certificación aportada **cumple** con el requisito de experiencia exigido, en tanto acredita experiencia relacionada con una de las actividades sustanciales que integran el objeto contractual a desarrollar. En relación con lo anterior, es preciso señalar que la experiencia constituye un **requisito habilitante**, cuya finalidad es permitir a la entidad verificar la idoneidad técnica de los proponentes para la ejecución del objeto contractual. Así lo ha señalado la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-1109 de 2026, al indicar que la experiencia como requisito habilitante tiene por objeto establecer unos requisitos mínimos de idoneidad técnica que permitan verificar la aptitud del proponente para participar en el proceso de selección y, eventualmente, ejecutar el contrato estatal. En este contexto, la experiencia exigida por la entidad **no requiere** necesariamente ser **idéntica** al objeto contractual, sino que debe guardar una **relación suficiente** con las actividades que serán desarrolladas. Por ello, la valoración debe efectuarse atendiendo al contenido, alcance y actividades efectivamente acreditadas en los contratos aportados, y no exclusivamente a la denominación o título del objeto contractual. **RESULTADO DOCUMENTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA: CUMPLE.** **EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Una vez verificados los documentos allegados por el oferente se evidencia que CUMPLE con la totalidad de requisitos financieros habilitantes; por ello se HABILITA ECONOMICAMENTE al proceso de la referencia. **RESULTADO DOCUMENTOS ECONOMICOS: CUMPLE**			

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, así como el Decreto 1082 de 2015, se procede a requerir a los proponentes para que subsanen los requisitos habilitantes señalados en el presente informe de evaluación, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CMC N.° 031 de 2026.

Para tal efecto, se otorga un plazo de un (1) día hábil, de conformidad con los términos del cronograma del proceso, esto es, **hasta el viernes 28 de agosto a las 7:00 a.m.**, so pena de rechazo de sus propuestas. Conforme a lo establecido en el segundo informe de evaluación CMC-031-LD-2026.

Se le informa que la subsanación o aclaración de la propuesta deberá realizarse en los términos del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, **para lo cual le está prohibido acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

Para constancia, se firma a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), por los integrantes del Comité Evaluador:

Cordialmente,

ORDEN JURIDICO

NILTON ERIC CUELLAR OTAVO.
Profesional contratista S.G.A.

ORDEN TECNICO Y DE EXPERIENCIA

HUGO ALFREDO RIOS PEÑALOZA.
Director Administrativo de División de Educación.

ORDEN ECONOMICO

ALEJANDRA MARÍA DUQUE VELASCO.
Profesional Contratista de Secretaria General y Administrativa.